



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0292-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** La Carta N° 420-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 04 de setiembre de 2021; el Oficio N° 0278-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba en su ARTÍCULO PRIMERO dejar sin efecto en toda su amplitud a la Resolución N° 189-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha 03 de setiembre de 2021, que aprueba la carga lectiva 2021-II de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso del Departamento Académico de Educación y Humanidades; en su ARTÍCULO SEGUNDO, se aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-II;

Que, mediante Carta N° 420-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 04 de setiembre de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0292-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

-2-

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Resolución N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de docentes ordinarios y ganadores de concurso del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-II"; para su aprobación y refrendo correspondiente mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 0278-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha 01 de octubre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de octubre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Escuela Profesional de Primaria Intercultural, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021; Memorando Múltiple N° 051-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 04 de agosto de 2021; Carta N° 146-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 01 de octubre de 2021, con registro N° 760 de fecha 01 de octubre de 2021; con Memorando N° 273-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 01 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que, mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, dispone proyectar la carga académica de los docentes ganadores del concurso para el presente semestre académico 2021-II;

Que, con Carta N° 146-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 01 de octubre de 2021, con registro N° 760 de fecha 01 de octubre de 2021, la Msc. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite carga lectiva de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2021-II; asimismo, solicita se deje sin efecto en toda su amplitud la Resolución N° 189-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 03 de setiembre de 2021, que aprueba la carga lectiva 2021-II de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso;

Que, con Memorando N° 273-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 01 de octubre de 2021, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, de carga lectiva de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso, para el semestre académico 2021-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en toda su amplitud a la Resolución N° 189-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha 03 de setiembre de 2021, que aprueba la carga lectiva 2021-II de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la carga lectiva de los docentes ordinarios y docentes contratados ganadores de concurso, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-II, según el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

**CARGA LECTIVA DOCENTES ORDINARIOS DAEH 2021-II**

Dr. EDGAR LUIS MARTÍNEZ HUAMÁN - DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (RENACYT)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
IAAD12	Redacción y Composición	3	2	5	4	A	I	-	EPIA	FI
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>								

Dr. WILLIAM GIL CASTRO PANIAGUA – DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO ( RENACYT-DIRECTOR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN-FCE )										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD76	Proyecto de Tesis II: Proyecto de Investigación	2	2	4	3	A	VII	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>								

Dr. JOSÉ CARLOS ARÉVALO QUIJANO - DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL-DEFENSOR UNIVERSITARIO)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD45	Evaluación de los Aprendizajes en Educación Primaria	2	2	4	3	A	IV	-	EPEPI	FCE
EIAD62	Quechua VI	2	2	4	3	A	VI	-	EPEPI	FCE
EIAD73	Educación Física para Educación Primaria	2	2	4	3	A	VII	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>								

Dr. LUIS FELIPE MUJICA BERMÚDEZ – DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD11	Introducción a la Educación Intercultural	2	2	4	3	A	I	-	EPEPI	FCE
EIAD22	Filosofía de la Educación	2	2	4	3	A	II	-	EPEPI	FCE
EIAD85	Seminario de Tesis I: Trabajo de Campo	3	2	5	4	A	VIII	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>								

Mgtr. EDWIN DANIEL FÉLIX BENITES – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMISIÓN)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD23	Pensamiento Arguediano II	2	2	4	3	A	II	-	EPAE	FCE
CTAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	3	2	5	4	A	I	-	EPC	FCE
CTAD23	Pensamiento Arguediano II	2	0	2	2	A	II	-	EPC	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>								

Mgtr. CIRILO LOPEZ HUARANCCA – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
IAAD16	Filosofía y Ética	1	2	3	2	A	I	-	EPIA	FI
AMAD17	Filosofía	1	2	3	2	A	I	-	EPIAM	FI
EIAD51	Psicología Educativa	2	2	4	3	A	V	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>								

Msc. CARMEN QUIZA AÑAZCO – DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DIRECTORA DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD12	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I	-	EPC	FCE
EIAD32	Paradigmas y Modelos Educativos	2	2	4	3	A	III	-	EPEPI	FCE
EIAD55	Matemática para Educación Primaria I	2	2	4	3	A	V	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>								

Mgtr. LUCIO ISAÍAS RIVAS LOAYZA – DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA ( DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA )										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
IAAD14	Pensamiento Arguediano	1	2	3	2	A	I	-	EPIA	FI
AEAD13	Pensamiento Arguediano I	2	2	4	3	A	I	-	EPAE	FCE
CTAD13	Pensamiento Arguediano I	1	2	3	2	A	I	-	EPC	FCE
EIAD13	Pensamiento Arguediano I	1	2	3	2	A	I	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>		<b>13</b>								



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

Msc. OLINDA SUAÑA DÍAZ – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	2	2	4	3	A	I	-	EPAE	FCE
AEAD27	Sociología	2	1	3	2	A	II	-	EPAE	FCE
EIAD43	Antropología y Educación	2	2	4	3	A	IV	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>11</b>						

**CARGA LECTIVA DE DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO 2021 DAEH**

Mgtr. ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO (GANADOR DE CONCURSO DC-B1)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AMAD16	Redacción y Composición	2	2	4	3	A	I	-	EPIAM	FI
IIAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	I	-	EPIS	FI
EIAD16	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I	-	EPEPI	FCE
AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	I	-	EPAE	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>16</b>						

Mgtr. MARTHA TERESA ECOS RAMOS (GANADOR DE CONCURSO DC-B1)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
IAAD13	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I	-	EPIA	FI
AMAD24	Realidad Nacional	1	2	3	2	A	II	-	EPIAM	FI
AEAD17	Ética y Moral	2	1	3	2	A	I	-	EPAE	FCE
CTAD16	Ética y Moral	1	2	3	2	A	I	-	EPC	FCE
EIAD61	Neurociencia y Educación	2	2	4	3	A	VI	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>						

Mgtr. ERIK POZO BULEJE (GANADOR DE CONCURSO DC-B1)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD25	Sociología	1	2	3	2	A	II	-	EPC	FCE
EIAD12	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	A	I	-	EPEPI	FCE
EIAD33	Educación, Sociedad y Cultura	2	2	4	3	A	III	-	EPEPI	FCE
EIAD72	Procesos Culturales Andinos y Amazónicos	2	2	4	3	A	VII	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>						

Mgtr. WILLIAM CAMILO YAUROS POLO (GANADOR DE CONCURSO DC-B1)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I	-	EPAE	FCE
AMAD15	Técnicas de Aprendizaje Universitario	1	2	3	2	A	I	-	EPIAM	FI
EIAD42	Historia de la Educación Peruana	2	2	4	3	A	IV	-	EPEPI	FCE
EIAD77	Formación Estratégica: Electivo II (mediación y gestión del conflicto-técnicas de relajación)	2	2	4	3	A	VII	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>						

Mgtr. JULIÁN GUTIÉRREZ APARCO (GANADOR DE CONCURSO DC-B1)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
IAAD65	Inglés Técnico	1	2	3	2	A	VI	-	EPIA	FI
IIAD12	Inglés	2	2	4	3	A	I	-	EPIS	FI
IIAD22	Inglés Técnico	2	2	4	3	A	II	-	EPIS	FI
EIAD86	Formación Estratégica: Electivo III	2	2	4	3	A	VIII	-	EPEPI	FCE
EIAD21	Historia de la Educación	2	2	4	3	A	II	-	EPEPI	FCE
<b>TOTAL</b>				<b>19</b>						



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 216-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 01 de octubre de 2021.

Mgtr. DIONICIA LEÓN SONCCO (GANADOR DE CONCURSO DC-B2)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD26	Redacción Académica	2	2	4	3	A	II	-	EPEPI	FCE
EIAD15	Laboratorio de Comunicación	3	2	5	4	A	I	-	EPEPI	FCE
TOTAL				9						

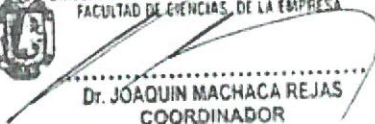
Dr. ZENON JAVIER LEGUÍA CARRASCO (GANADOR DE CONCURSO DC-B2)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD84	Práctica Profesional II	3	2	5	4	A	VIII	-	EPEPI	FCE
EIAD56	Ciencia y Tecnología para la Educación Primaria	2	2	4	3	A	V	-	EPEPI	FCE
TOTAL				9						

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: CURSAR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO